

RESOLUCIÓN N°: 504/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Medicina Crítica y Terapia Intensiva, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Vélez Sarsfield, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 17 de agosto de 2010

Carrera N° 20.261/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Medicina Crítica y Terapia Intensiva, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Vélez Sarsfield, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:**1. Características de la carrera**

La carrera de Especialización en Medicina Crítica y Terapia Intensiva, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Vélez Sarsfield, se inició en el año 1995 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

En la unidad académica se dicta la carrera de grado de Medicina (que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1212/83).

En la unidad académica se dictan 88 carreras de posgrado: 87 especializaciones y una Maestría. El presente posgrado se dicta también en el Centro Formador Hospital Británico (que aún no ha sido acreditada por la CONEAU) y en el Centro Formador Hospital Fernández (presentada en esta convocatoria y en proceso de evaluación).

Se presenta la Res. N° 2810/92 del Consejo Superior de aprobación del plan de estudios y la Res. N° 4657/05 del Consejo Superior de aprobación del Reglamento de Carrera de Médico Especialista. En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Res. N°

1156/09 del Consejo Directivo de aprobación, y elevación al Consejo Superior, del nuevo plan de estudios de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Subdirector y un Comité de Selección. El Director de la carrera es Médico, Especialista en Medicina General y Familiar y Doctor en Medicina; títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires. En los últimos 5 años ha dirigido una tesis doctoral. Se desempeña en el ámbito no académico. Posee experiencia en proyectos de investigación, en gestión académica y ha participado en reuniones científicas. Su producción científica en los últimos 5 años comprende 12 publicaciones en revistas con arbitraje, 3 publicaciones en revistas sin arbitraje y 2 capítulos de libros.

El Subdirector de la carrera es Médico, título otorgado por la Universidad de Buenos Aires; Especialista en Terapia Intensiva certificado por el Colegio Médico de la Provincia de Buenos Aires; y Especialista en Terapia Intensiva certificado por la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva. Actualmente es ayudante de primera de la cátedra de Medicina A y B de la Universidad de Buenos Aires. No posee experiencia en gestión académica. Se desempeña en el ámbito no académico como Jefe de Sección del Hospital Vélez Sarsfield. Ha participado de reuniones científicas. En los últimos 5 años, su producción científica comprende un capítulo de libro y un trabajo presentado en un congreso.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de médico y que se encuentre en alguna de las siguientes categorías: 1. Poseer 2 años de residencia o concurrencia programática (aquella que acredite un programa de actividades preestablecido, un horario prolongado y de guardias similar a la residencia, y que disponga de un sistema de evaluación periódico) o régimen curricular afín en clínica médica, o 2. Para quienes estén realizando la residencia en Terapia Intensiva: haber aprobado un año de pasantía en Clínica Médica y un año en Terapia Intensiva, o 3. Acreditar 5 años de egresado y 3 años de residencia o concurrencia programática o régimen curricular afín en terapia intensiva.

La duración de la carrera es de 2 años, con un total de 4608 horas obligatorias (240 teóricas y 4368 prácticas).

Desde el año 1996 hasta el año 2005 han ingresado 29 alumnos, de los cuales se han graduado 22. No existen becas o programas de bienestar estudiantil.

La modalidad de evaluación final consiste en la presentación de una monografía y de un trabajo de investigación. Una vez aprobados éstos, el alumno debe aprobar un examen final que consta de una evaluación práctica y de una evaluación escrita. El plazo para rendir el examen final es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. Se anexan 3 monografías y 26 fichas de trabajos finales.

El cuerpo académico está formado por 25 integrantes, 15 estables y 10 invitados. De los estables, 1 posee título máximo de doctor y 14 título de especialista. De los invitados, 1 tiene título máximo de doctor, 1 título de magister y 8 título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Neumonología, Cardiología, Medicina Crítica y Terapia Intensiva, Gastroenterología, Neurología, Infectología, Cirugía y Toxicología. En los últimos 5 años, 1 ha dirigido tesis de posgrado, 23 cuentan con producción científica y 4 han participado en proyectos de investigación. Dos tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Veinticinco han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Existen mecanismos de seguimiento docente que realiza el Director a partir de reuniones periódicas. Se han previsto mecanismos de opinión por parte de los alumnos.

Existen mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos por parte de los tutores, de los jefes de trabajos prácticos y de los profesionales del Servicio.

Los mecanismos de seguimiento de graduados consisten en contactos telefónicos y a través de correo electrónico.

Se informan 20 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado y la suscripción a 3 publicaciones especializadas en el tema de la carrera. Asimismo, se informa del acceso a una biblioteca propia que cuenta con 28 volúmenes relacionados con la temática del posgrado. La biblioteca cuenta con una computadora con conexión a Internet y acceso al Programa ACisE de la Sociedad Iberoamericana de Información Científica.

La institución no informa el acceso a recursos informáticos.

No se informan actividades de investigación o de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU. El resultado ha sido su acreditación con categoría C (Res. N° 160/P116-98). En esa oportunidad se recomendó asegurar una terapia intensiva polivalente compleja en el ámbito de práctica y prolongar la permanencia en los servicios de salud.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera posee vinculación con las carreras de grado y posgrado y con las líneas de investigación desarrolladas en la unidad académica.

La estructura de gestión de la carrera, en relación con la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es suficiente y pertinente.

Las actividades teóricas tienen lugar en el Hospital Vélez Sarsfield. Las actividades prácticas tienen lugar, en el primer año, en el Hospital Vélez Sarsfield, y en el segundo año, en rotaciones por los hospitales Fernández, Argerich, Muñiz y la Fundación del Quemado Dr. Fortunato Benaim. Se presenta un convenio marco entre la Facultad y la Fundación del Quemado Dr. Fortunato Benaim. No obstante, no se han presentado los convenios que sostengan las actividades teóricas y prácticas que se realizan en el resto de las instituciones.

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. De acuerdo con la organización curricular propuesta, la carga horaria total y su distribución por asignatura son apropiadas.

La calidad y la actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la bibliografía de los programas. La misma es adecuada para el presente posgrado, aunque convendría discriminar entre bibliografía específica y general.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Las actividades de formación práctica son adecuadas a las características del posgrado y se corresponden con el perfil de egresado. Los alumnos son adecuadamente asistidos por los docentes de la carrera.

No obstante, no han sido presentadas, ni ha sido posible constatar, la existencia de fichas de prácticas invasivas realizadas por los alumnos. Tampoco se encuentran actas de las clases teóricas dictadas, siendo este punto muy importante ya que la formación teórica se desarrolla exclusivamente en el Hospital Vélez Sarsfield.

Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes son adecuados. Existe correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Se observa en la evolución de las cohortes una disminución en la cantidad de alumnos ingresantes en los últimos años. Durante la visita se informó que esto se debió a la creciente oferta de otras instituciones y a que se canceló la renta para las residencias de los alumnos.

La cantidad de egresados es adecuada. No obstante, sería deseable contar con un mecanismo que contemple el otorgamiento de becas para alumnos que por su situación económica lo ameriten.

Las aulas informadas para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas.

Los ámbitos de práctica propuestos son adecuados y suficientes: el equipamiento con que cuentan los laboratorios es adecuado, la unidad académica presenta apoyo con laboratorio de guardia y central de laboratorio y el servicio de imágenes es básico, con radiología convencional y ecografía cardíaca y general.

El fondo bibliográfico de la biblioteca del Hospital está desactualizado. No obstante, tiene acceso, al igual que el Servicio, a adecuadas revistas de la especialidad. Por lo tanto, puede decirse que si bien la bibliografía disponible en papel es escasa, el acceso informático suple la deficiencia.

De todas formas, se sugiere la incorporación por parte del Servicio de libros en papel actualizados en la especialidad.

La institución no informa el acceso a recursos informáticos.

La modalidad para la evaluación final y la composición para los comités evaluadores son adecuadas para el presente posgrado.

Las monografías presentadas son de calidad. Las fichas de trabajos finales presentados poseen temáticas adecuadas.

Los mecanismos de seguimiento de docentes y graduados son pertinentes.

La tasa de graduación es aceptable.

Las 2 recomendaciones realizadas en la evaluación anterior han sido debidamente resueltas: actualmente, el Servicio cuenta con 5 respiradores multiprocesados y diálisis ambulante, facilitados por el Ministerio de Salud, y han sido prolongadas las rotaciones a 2 o 3 meses, según el lugar de rotación.

Existe correspondencia entre esta evaluación y las apreciaciones que la institución emitió en su autoevaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Medicina Crítica y Terapia Intensiva, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital Vélez Sarsfield, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí sea acredita.
- Se celebren los convenios que garanticen la disponibilidad de los ámbitos de práctica.
- Se lleve un registro de las prácticas invasivas que realizan los alumnos y de las clases teóricas que se dictan en el Centro Formador.
- Se garantice la disponibilidad de recursos informáticos para los alumnos.
- Se implemente un sistema de becas.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 504 - CONEAU – 10